

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 13 JUN 2023

Expediente No. 2023-00047.

1. Se decreta el embargo de remanentes que llegaren a resultar a favor de la sociedad aquí demandada dentro del procesos judicial No. 11001418901820190209700 iniciado por el Banco Davivienda S.A. y que actualmente cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Oficiese al referido juzgado para que proceda de conformidad, Límitese al medida a la suma de \$720.000.000.oo. Oficiese.

1. Se decreta el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio con matricula mercantil No. 02397856 ubicado en la Carrera 18 No. 164 – 54 de la ciudad de Bogotá D.C. denunciado como de propiedad de la demandada Gramarmol S.A.S. Oficiese a la respectiva Cámara de Comercio para que inscriba la medida.

2. Se decreta el embargo y retención de dineros que a cualquier título posea la sociedad aquí demandada Gramarmol S.A.S. en las entidades financieras indicadas en el numeral 3 del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$720.000.000.oo. Oficiese.

NOTIFIQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ  
(3)

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 038 Fecha 14 JUN 2023

El Secretario(a),

